



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



Resolución Ejecutiva Regional
N° 148 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 19 de marzo de 2018

VISTO, el oficio N° 019- 2018-GRA/GR-CCTD-GTEM, promovido por el Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, sobre modificaciones presupuestales en el marco del proceso de transferencia de competencias y funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, que permitirá el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuestos señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N°005 – 2010-EF/76.01-“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF-texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

- UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : SUPERIOR
 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/.	530,000.00
2.3 Bienes y Servicios		530,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	530,000.00
		=====
TOTAL ANULACIÓN PLIEGO 444	S/.	530,000.00
		=====

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN AYACUCHO- AGRICULTURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/.	210,000.00
2.3 Bienes y Servicios		210,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100	S/.	210,000.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGIÓN AYACUCHO- TRANSPORTES
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/.	100,000.00
2.3 Bienes y Servicios		100,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200	S/.	100,000.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 300 REGIÓN AYACUCHO- EDUCACIÓN
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/.	120,000.00
2.3 Bienes y Servicios		120,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300	S/.	120,000.00
		=====



UNIDAD EJECUTORA : 400 REGIÓN AYACUCHO- SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/. 86,100.00
2.3 Bienes y Servicios	86,100.00
6. Gastos de Capital	S/. 13,900.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	13,900.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400	S/. 100,000.00
	=====
TOTAL HABILITACION PLIEGO 444	S/. 530,000.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidad Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras Comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

